

RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA

Nº 191 -2013-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE

Lima, 25 SET. 2013

VISTOS:

El Informe Técnico Nº 085-2013-MINAGRI-AGRO RURAL-OA/ULP del 19 de setiembre de 2013, emitido por la Unidad de Logística y Patrimonio, el Memorandum Nº 1989-2013-MINAGRI-AGRO RURAL-OADM del 20 de setiembre de 2013, emitido por la Oficina de Administración; y el Informe Legal Nº 257-2013-MINAGRI-AGRO RURAL-OAJ del 24 de setiembre de 2013, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

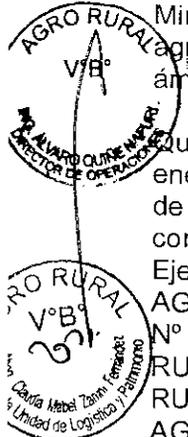
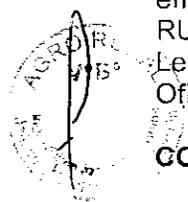
CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 997, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora del hoy Ministerio de Agricultura y Riego –MINAGRI, la misma que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, a través de la Resolución Directoral Ejecutiva Nº 007-2013-AG-AGRO RURAL-DE del 17 de enero de 2013, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, del Ministerio de Agricultura y Riego aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Presupuestal correspondiente al año 2013, el mismo que fue modificado mediante las Resoluciones Directorales Ejecutivas Nº 028-2013-AG-AGRO RURAL-DE, Nº 044-2013-AG-AGRO RURAL-DE, Nº 050-2013-AG-AGRO RURAL-DE, Nº 064-2013-AG-AGRO RURAL-DE, Nº 085-2013-AG-AGRO RURAL-DE, Nº 099-2013-AGRO RURAL-DE, 131-2013-AG-AGRO RURAL-DE, 145-2013-MINAGRI-AGRO RURAL-DE, 153-2013-MINAGRI-AGRO RURAL-DE, 159-2013-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE, 160-2013-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE, 172-2013-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE, 176-2013-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE y 184-2013-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE ;

Que, mediante el Informe Técnico Nº 085-2013-MINAGRI-AGRO RURAL-OA/ULP del 19 de setiembre de 2013, tramitado mediante Memorandum Nº 1989-2013-AG-AGRO RURAL-OADM del 20 de setiembre de 2013, la Unidad de Logística y Patrimonio solicita la modificación del referido Plan Anual de Contrataciones, a efecto de incluir veintiséis (26) y excluir setenta y un (71) procesos de selección, de acuerdo al detalle contenido en dicho documento y sus Anexos Nº 01 y 02, debiendo señalarse que, en el caso de los procesos a ser incluidos, éstos cuentan con la disponibilidad presupuestaria otorgada mediante Certificaciones de Crédito Presupuestario Nº 0000000399, 0000000263, 0000000195, 0000000251 y 0000000307 ;

Que, mediante Informe Legal Nº 257-2013-MINAGRI-AGRO RURAL/OAJ del 24 de setiembre de 2013, la Oficina de Asesoría Jurídica opinó respecto de la procedencia de la modificación del Plan Anual de Contrataciones;



Que, el Plan Anual de Contrataciones, cuyo sustento legal se encuentra en el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y modificada mediante Ley N° 29873, así como en los artículos 6°, 7°, 8° y 9° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF, es un instrumento de gestión obligatorio para todas las entidades públicas bajo el ámbito de la normativa de contrataciones del Estado, y contiene todas las contrataciones cuyos procesos de selección se ejecutarán en un determinado ejercicio presupuestal;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, se establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de metas institucionales cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección, o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, por lo expuesto, resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones 2013 Institucional, con la finalidad de incluir y excluir los correspondientes procesos de selección;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, y en uso de las facultades otorgadas a esta Dirección Ejecutiva mediante la Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, y contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Planificación y de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Décimo Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2013 del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 007-2013-AG-AGRO RURAL-DE del 17 de enero de 2013, a efecto de incluir veintiséis (26) y excluir setenta y un (71) procesos de selección, de acuerdo al detalle contenido en el Informe Técnico N° 085-2013-MINAGRI-AGRO RURAL-OA/ULP y sus Anexos N° 01 y 02, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución Directoral Ejecutiva.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Administración, a través de la Unidad de Logística y Patrimonio, publique la presente Resolución Directoral Ejecutiva en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado -SEACE, así como el Plan Anual de Contrataciones - PAC modificado, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la expedición de la presente.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Plan Anual de Contrataciones 2013 Modificado del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, se encuentre a disposición de los interesados en la Unidad de Logística y Patrimonio, ubicada en Avenida Salaverry N° 1388, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, para su revisión y/o adquisición a costo de reproducción, así como su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

ALVARO MARTIN QUINE MAMPURI
DIRECTOR EJECUTIVO (e)